

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°065/2012

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.

Las Condes, 01 de Febrero de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, RUT N°77.777.840-4, representada por doña Francisca Domínguez Benítez, cédula nacional de identidad N°6.378.103-7, ambas domiciliadas en **calle Los Abetos N°1445**, comuna de **Vitacura**, en adelante **La Consultora**, han convenido en el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: La Corporación adjudicó a La Consultora la propuesta denominada "**Programa de Procesamiento y Validación de Pruebas Comunales**", cuyo objetivo específico es evaluar el estado de avance de los aprendizajes de alumnos y alumnas de 4º año Básico y 2º año de Educación Media. Este programa será utilizado por la dirección de cada establecimiento y sus equipos técnicos, para elaborar y aplicar planes de nivelación en forma oportuna a las deficiencias detectadas, según sea el caso.

SEGUNDO: La Corporación, de acuerdo a sus políticas educacionales, aplicará durante el año 2012, **cuatro pruebas de nivel entre Abril y Noviembre del año 2012**, en las áreas de Matemáticas y Lenguaje, destinadas a apreciar en dichos resultados la eficiencia de nuestros procesos de enseñanza aprendizaje, respecto de los objetivos y contenidos mínimos obligatorios establecidos en los programas de estudio del Ministerio de Educación para los niveles anteriormente señalados.

TERCERO: La Consultora deberá considerar la valorización de los siguientes requerimientos:

1. Aplicar pruebas a colegios externos de alto rendimiento.
2. La totalidad de las pruebas serán multicopiadas en los colegios de **La Corporación**, salvo las del colegio externo.
3. Procesar las pruebas de los 5 colegios municipalizados y el (los colegios) de alto rendimiento que permitan tener una muestra representativa para validar cada instrumento.
4. Elaborar informe de resultado y de validación de la prueba de cada instrumento entregado (presentación digital e impresa). Este informe deberá contemplar porcentajes de logro globales por colegio por Eje Temático y un comparativo de los colegios municipalizados.
5. Se debe contemplar un informe de resultados por cada colegio externo para ser entregado a la Dirección Técnica (formato digital e impreso).
6. Validación de los instrumentos.

CUARTO: El costo de los servicios de **La Consultora** se fija en **\$3.840.000.- (Tres millones ochocientos cuarenta mil pesos)**, monto exento de impuesto, que **La Corporación** pagará en 4 cuotas de \$960.000.- cada una, la primera en el mes de Mayo de 2012; Julio, Septiembre y Noviembre de 2012, previa presentación de la factura correspondiente y de la entrega de los informes de resultados, cuando corresponda, a la Dirección de Educación de **La Corporación**.

El monto señalado precedentemente se pagará con cargo al **Programa Municipal de Pruebas Comunales**.

La Corporación pagará a **La Consultora** mediante vale vista electrónico del Banco Santander a nombre de **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **La Consultora** sea visada por la Coordinadora de la Unidad Técnica Pedagógica y por la Directora de Educación

de **La Corporación**. La Autorización dada por ellas, está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **La Consultora** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio para lo cual, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe detallado sobre los resultados de la actividad. Verificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de **La Consultora**, y emitida la factura en la forma debida, el Director de Administración y Finanzas visará la misma. A partir de la fecha en que se vise el documento referido **La Corporación** pagará la factura emitida el último día hábil del mes que se trate.

QUINTO: Este contrato comenzará a regir a contar del **01 de Marzo de 2012 y tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2012**. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzca incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Además, **La Corporación** se reserva el derecho a poner término el contrato en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización.

SEXTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

SEPTIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Consultora**.


FRANCISCA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ
LA CONSULTORA


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de doña Francisca Domínguez Benítez para representar a Asesorías Santa Elvira Ltda., consta en escritura Pública de fecha 04 de Enero de 2006, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escala.